



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo AUDREY PERDOMO ROMERO C.C. 55178128 contra EVER RAFAEL PERDOMO PERDOMO C.C. 1075240569 y MERCEDES PERDOMO SERRATO C.C. 36088697. Radicación 41001-41-89-004-2022-00634-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por las partes, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de AUDREY PERDOMO ROMERO contra EVER RAFAEL PERDOMO PERDOMO y MERCEDES PERDOMO SERRATO, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B